



Resolución N° 199-2020- CO-UNJ Jaén, 15 de junio del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 15 de junio del 2020, Oficio N° 209-2020-UNJ/VPACAD, Oficio N° 060- 2020 – OGRAA-VPA/UNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno.

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 4 de junio del 2020, se proroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio del 2020.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, con Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia.

Que, mediante Oficio N° 060- 2020 –OGRAA-VPA/UNJ de fecha 12 de junio del 2020, el Jefe General de Registros Asuntos y Académicos remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la reprogramación del Calendario Académico 2020-II, para su revisión y de ser posible su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 209-2020-UNJ/VPACAD de fecha 15 de junio del 2020, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación de Calendario Académico 2020-II en sesión de Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 199-2020- CO-UNJ Jaén, 15 de junio del 2020

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de junio del 2020; los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: Aprobar la Reprogramación de Calendario Académico 2020-II de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Reprogramación del Calendario Académico 2020-II de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 199-2020- CO-UNJ Jaén, 15 de junio del 2020

REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2020-II | | |
|--|--|---------------|
| MATRICULA CICLOS: II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X | | |
| Ciclo II - Ingresantes Semestre Académico | 20201 | 12 de octubre |
| Ciclo III - Ingresantes Semestre Académico | 20192 | 12 de octubre |
| Ciclo IV - Ingresantes Semestre Académico | 20191 | 13 de octubre |
| Ciclo V - Ingresantes Semestre Académico | 20182 | 13 de octubre |
| Ciclo VI - Ingresantes Semestre Académico | 20181 | 14 de octubre |
| Ciclo VII - Ingresantes Semestre Académico | 20172 | 14 de octubre |
| Ciclo VIII - Ingresantes Semestre Académico | 20171 | 15 de octubre |
| Ciclo IX - Ingresantes Semestre Académico | 20162 | 15 de octubre |
| Ciclo X - Ingresantes Semestre Académico y ANTERIORES | 20161 | 16 de octubre |
| Extemporáneas | 19 al 23 de octubre | |
| Rectificación de Matriculas (Retirar o incluir asignaturas) | 19 de octubre al 19 de noviembre | |
| Reserva de Matriculas | 19 de octubre al 19 de noviembre | |
| Reserva de Matriculas por casos excepcionales (salud) | De acuerdo al Reglamento Académico | |
| INICIO DE CLASES | 19 DE OCTUBRE | |
| PROGRAMACIÓN DE EXAMENES | | |
| Primera Unidad | Del 23 al 27 de noviembre 2020 | |
| Ingreso de Notas | Del 30 de noviembre al 04 de diciembre 2020 | |
| Segunda Unidad | Del 28 de diciembre al 01 de enero del 2021 | |
| Ingreso de Notas | Del 04 al 08 de enero del 2021 | |
| Tercera Unidad | Del 01 al 05 de febrero 2021 | |
| Ingreso de Notas | Del 08 al 12 de febrero 2021 | |
| Publicación de Nota Final | del 08 al 12 de febrero 2021 | |
| Examen Aplazado | del 08 al 12 de febrero 2021 | |
| Ingreso de Notas al SIGA | del 08 al 12 de febrero 2021 | |
| Fin de Ciclo | 12 de febrero 2021 | |
| ENTREGA DE ACTAS | DEL 08 DE FEBRERO AL 12 DE FEBRERO 2021 | |